



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 177/22

Sucre, 16 de mayo de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota presentada el 12 de mayo de 2022 (Reg. CM-980), el Lic. Faustino Pedro Beltrán Chavarría, RESPONSABLE DE PRENSA Y PROPAGANDA RESIDENTES CAMARGUEÑOS EN LA CIUDAD DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que los Residentes Camargueños en la ciudad de Sucre, están cooperando en la VENTA DE NÚMEROS RIFA para la refacción del templo en Camargo; con ese antecedente, solicita la AUTORIZACIÓN de la Plazuela San Francisco, para los días sábados: 14, 21, 28 de mayo y el 04 de junio de 2022, de Hrs. 09:00 a 16:00, para la finalidad impetrada.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para los días sábado 21 de mayo y 04 de junio de 2022, de Hrs. 09:00 a 16:00, con la finalidad de realizar la VENTA DE NÚMEROS DE RIFA con destino a la REFACCIÓN Y ARREGLO del TEMPLO de la población de CAMARGO, haciendo constar que el 14 de mayo, resulta (extemporáneo) y el 28 de mayo, está autorizado en favor de los privados de libertad de San Roque.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Faustino Pedro Beltrán Chavarría, RESPONSABLE DE PRENSA Y PROPAGANDA RESIDENTES CAMARGUEÑOS EN LA CIUDAD DE SUCRE, los días sábado 21 de mayo y 04 de junio de 2022, de Hrs. 09:00 a 16:00, con la finalidad de realizar la VENTA DE NÚMEROS RIFA con destino a la REFACCIÓN Y ARREGLO del TEMPLO de la población de CAMARGO, sujeto a una Agenda Especial. (para el efecto los responsables deben cumplir con los protocolos de bioseguridad); haciendo constar que el 14 de mayo, resulta (extemporáneo) y el 28 de mayo, se imposibilita su atención, por estar autorizado el uso de la Plazuela

SO.: 052/22.
R.A.M. 177/22
CM-980
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

San Francisco, en favor de los privados de libertad del Régimen Penitenciario de San Roque.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la referida actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 052/22.
R.A.M. 177/22
CM-980
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo